



Embajada Británica
Lima

NOVEDADES DEL INDECOPÍ EN BARRERAS BUROCRÁTICAS

Marzo, 2019



Ivo Gagliuffi
Presidente del Consejo Directivo
Chairman

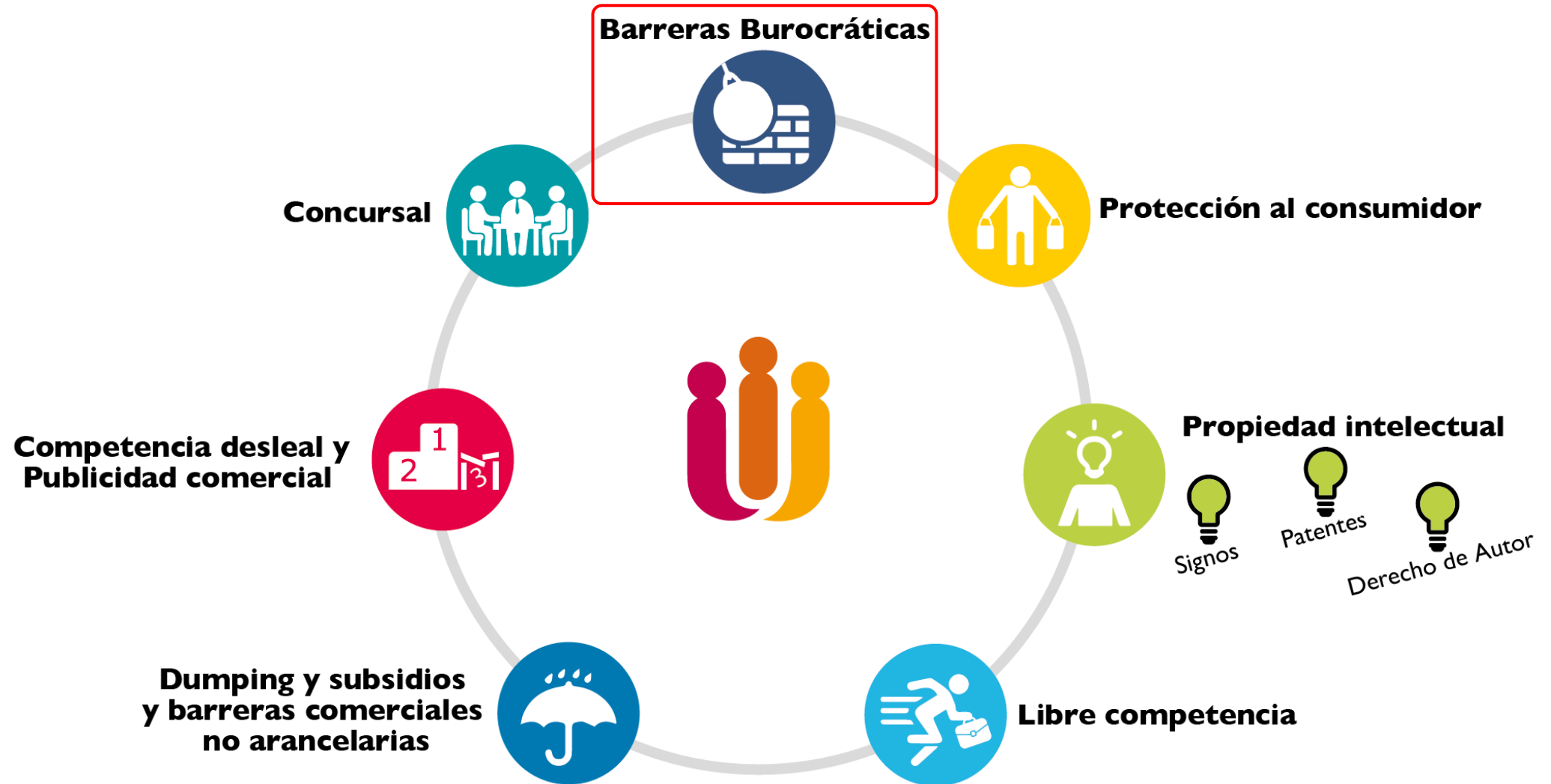
✉ presidencia@indecopi.gob.pe

📍 Calle de la Prosa 104 - San Borja, Lima 41, Perú

☎ (51-1) 224-7800 Anexo 1101



www.indecopi.gob.pe



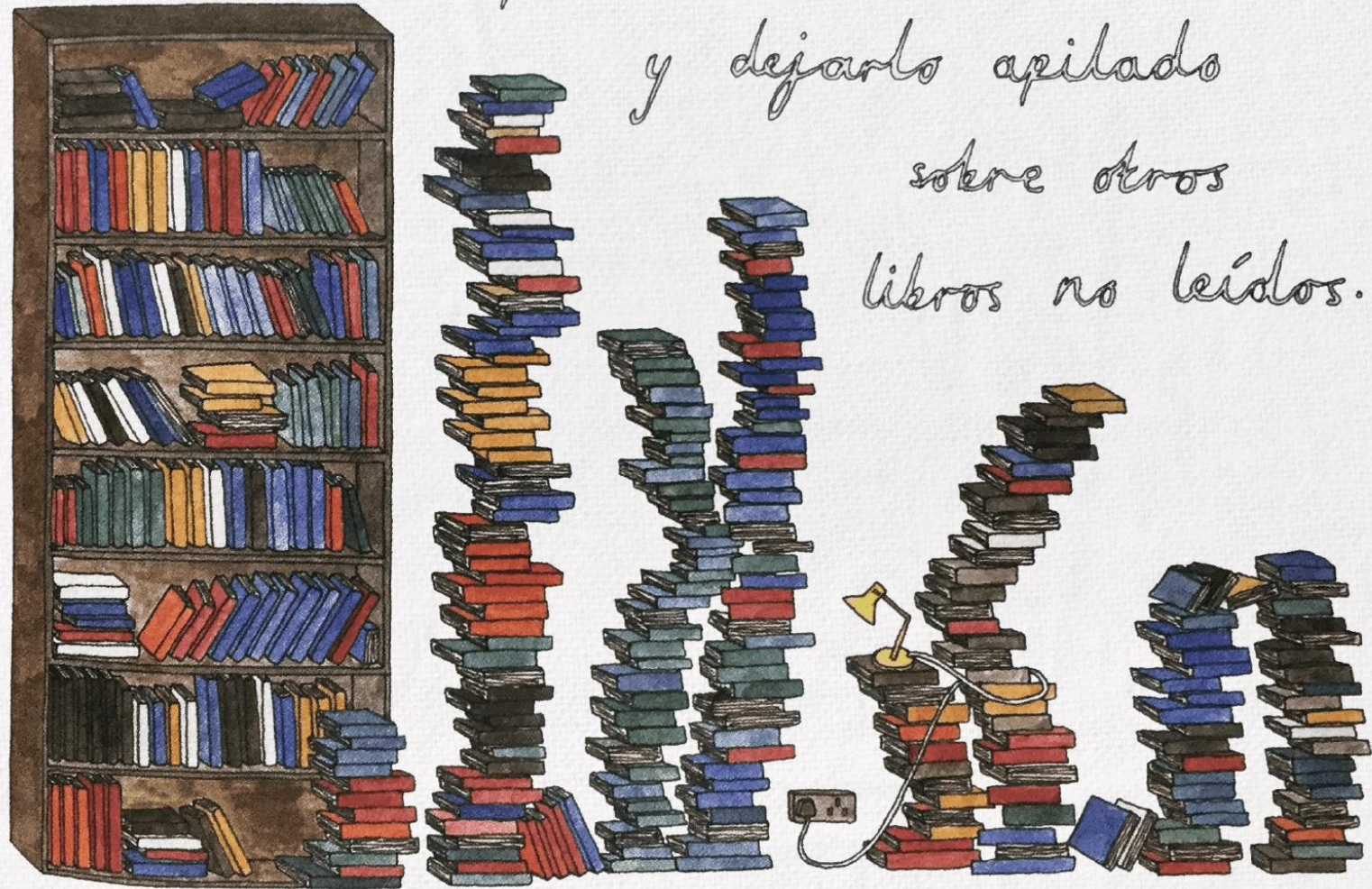


¿POR QUÉ?

TSUNDOKU

s. Comprar un libro, no leerlo
y dejarlo apilado
sobre otros
libros no leídos.

Japonés



Árabe

GURFA



s. La cantidad de agua
que cabe en la palma
de una mano.

Finés

PORONKUSEMA



s. La distancia

que un reno puede
recorrer sin
descansar.

Japonés

KOMOREBI

s. La luz que se
filtra a través de
las hojas de
los árboles.

CRONICA DE LAS BARRERAS BUROCRATICAS EN EL PERU





PERMISOLOGÍA

Arte o ciencia de resolver, perfeccionar o facilitar los permisos en las entidades públicas.

BARREROFOBIA

Fobia a las barreras burocráticas.

DESARMABARRERAS

Dícese del aplicativo del INDECOPI para calcular multas a funcionarios públicos por incumplimientos a normas de barreras burocráticas.

TRAMITOMANIA

Exceso de trámites, requisitos repetitivos, complicados e irrazonables que retrasan la puesta en marcha de negocios y proyectos.

**ANTES DEL
DL 1256**



Con
DL 1256





¿Qué
es una
BARRERA?
BUROCRÁTICA?

EXIGENCIA

REQUISITO

PROHIBICIÓN

LIMITACIÓN

COBRO

NORMA INFRALEGAL

SIMPLIFICACIÓN

ACTIVIDAD EMPRESARIAL

ILEGALIDAD

IRRAZONABILIDAD





¿Cuál
es el diseño de
**POLÍTICA
PÚBLICA?**

PREVENCIÓN



PERSUASIÓN

REACCIÓN





Inaplicación con efectos generales



Multa al
funcionario:
US\$ 25 mil
aprox.

Informe a
la Contraloría

618

BARRERAS BUROCRÁTICAS
ILEGALES CON ORDEN DE
INAPLICACIÓN GENERAL



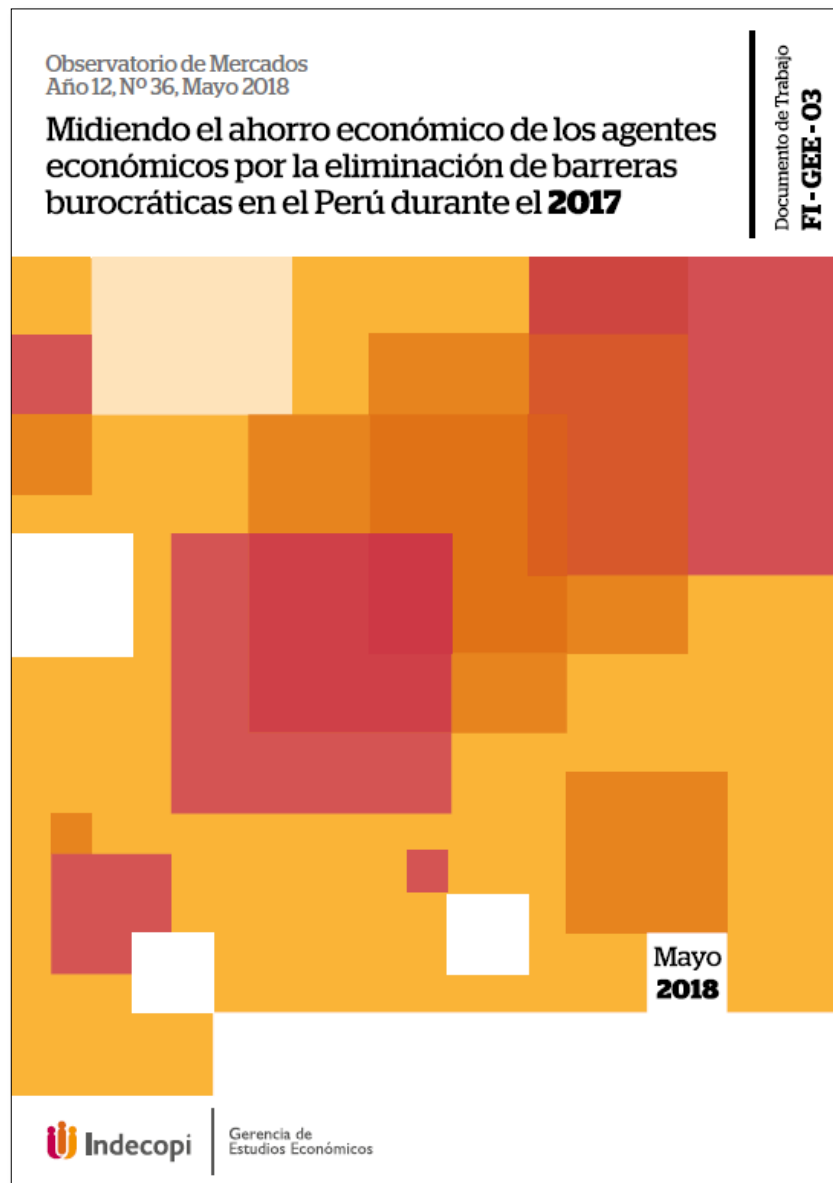
ESTADO vs *ESTADO*



¿Cómo
se mide el
IMPACTO?

Documento de Trabajo

FI - GEE - 03



PREVENCIÓN

718

FUNCIONARIOS
CAPACITADOS EN TEMAS
DE ELIMINACIÓN DE
BARRERAS.

Enero - Diciembre 2017

3661

BARRERAS
ELIMINADAS
VOLUNTARIAMENTE

AHORRO
POTENCIAL DE

S/. 430M

BARRERAS ELIMINADAS
E INAPLICADAS

PERSUASIÓN

REACCIÓN

509

CASOS

Enero - Diciembre 2017

2018

PREVENCIÓN

1613

PERSONAS
CAPACITADAS EN TEMAS
DE ELIMINACIÓN DE
BARRERAS.

Enero - Diciembre 2018

5640

BARRERAS
ELIMINADAS
VOLUNTARIAMENTE

Enero - Diciembre 2018

REACCIÓN

666

PROCEDIMIENTOS
INICIADOS EN 2018

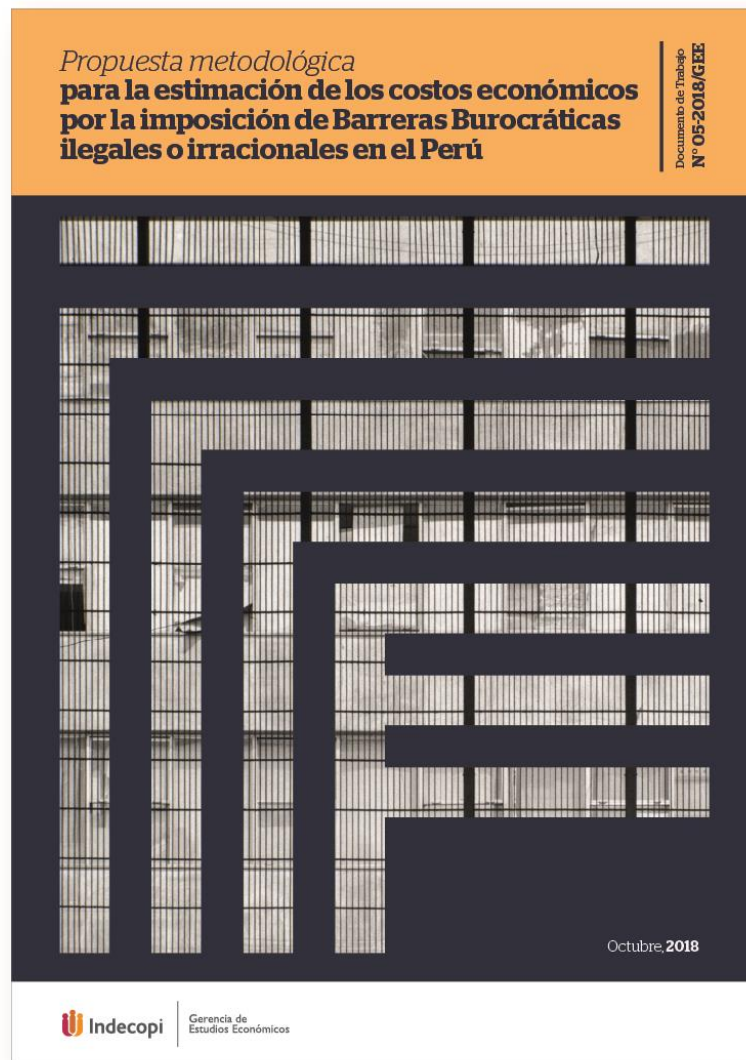
572 procedimientos de parte

74 procedimientos de oficio

20 de reingreso

PERSUASIÓN

Documento de Trabajo
N° 05-2018/GEE



**BARRERAS DE
PROHIBICIÓN**



**BARRERAS DE
IMPEDIMENTO**



¿Qué
otras iniciativas
EXISTEN?



70
GREMIOS
IDENTIFICADOS

REUNIONES
CON MÁS DE
40
GREMIOS
EMPRESARIALES

875
BARRERAS BUROCRÁTICAS
ILEGALES DETECTADAS

CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS OPERATIVOS



**SECRETARÍA TÉCNICA
REGIONAL DE ELIMINACIÓN
DE BARRERAS BUROCRÁTICAS**
(SRB)



Funciona desde
agosto de 2017

**SALA ESPECIALIZADA EN
ELIMINACIÓN DE BARRERAS
BUROCRÁTICAS**
(SEL)



Funciona desde
enero de 2018



MANUAL SOBRE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

Vol. 1

Dirigido a las
Entidades de la
Administración Pública



MANUAL SOBRE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

Vol. 2

Dirigido a las
Entidades Privadas





Indecopi

12 de septiembre · 🌐



¡Ya contamos con el [#WhatsappAntiBarreras!](#)

Estamos conectados para que los ciudadanos, inversionistas o personas vinculadas a actividades empresariales puedan comunicar al Indecopi presuntas barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad y, así, poder accionar nosotros de oficio.

¡Comparte!



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

 Indecopi



Indecopi

16 de noviembre a las 13:05 · 🌐

El Indecopi dicta conferencia para alcaldes electos de los distritos de Lima para que conozcan los alcances de las leyes relacionadas a la Eliminación de Barreras Burocráticas, Leal Competencia, Derecho de Autor y Derecho de Marcas.

Más detalles ➡ <https://bit.ly/2DquWoA>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



Indecopi

EL PERÚ PRIMERO



Indecopi

10 de febrero a las 12:10 · 🌐

El Indecopi remite oficios a los alcaldes de todo el país para informarles sobre la importancia de eliminar barreras burocráticas ilegales o irracionales, así como no desarrollar actividad empresarial que pueda calificar como competencia desleal contra los privados.

Los detalles en la nota de prensa ➡ <https://goo.gl/CJUN6X>



PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros



Indecopi

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas
Teléfono: 224-7800, Anexo 2701
e-mail: consultasbarreras@indecopi.gob.pe

OFICIO N°XXX-2019/INDECOPI-CEB

Lima, x de enero de 2019

Señor:
XXXXXXXXXXXXX - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD XXXXXX DE XXXXXX
Dirección
Departamento - Provincia - Distrito -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo en nombre de la Secretaría Técnica de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi (en adelante, la Comisión), con la finalidad de hacerle extensiva nuestra felicitación por haber sido elegido alcalde de la Municipalidad Distrital de XXXXX (en adelante, la Municipalidad) para el periodo 2019-2022 en las recientes Elecciones Regionales y Municipales 2018.

En atención a ello, a continuación, nos gustaría informarle sobre las competencias de la Comisión y su Secretaría Técnica; las capacitaciones que la Comisión realiza; y la difusión de Rankings en barreras burocráticas.

- En virtud de lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, la Comisión es competente para conocer los actos administrativos, disposiciones administrativas y actuaciones materiales, incluso del ámbito municipal o regional, que impongan barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad. La Secretaría Técnica de la Comisión es el órgano instructor en los procedimientos de eliminación de barreras burocráticas y es competente para realizar todo tipo de acciones preventivas¹.

Decreto Legislativo N° 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas
Artículo 6.- Atribuciones de las autoridades en materia de eliminación de barreras burocráticas
6.1. De la Comisión y la Sala
La Comisión y la Sala en segunda instancia, son competentes para conocer los actos administrativos, disposiciones administrativas y actuaciones materiales, incluso del ámbito municipal o regional, que impongan barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad. Asimismo, son competentes para velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia establecidas en los Decretos Legislativos N° 283, 668, 757 y el artículo 81 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, así como las normas reglamentarias pertinentes, o las normas que las sustituyan. Ninguna de ellas podrá arrogarse estas facultades. Sus resoluciones son ejecutivas cuando hayan quedado consentidas o sean confirmadas por la Sala, según corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la presente Ley.
(...)

6.2. De la Secretaría Técnica de la Comisión
La Secretaría Técnica de la Comisión se constituye en el órgano instructor en los procedimientos de eliminación de barreras burocráticas. Es competente para realizar todo tipo de acciones preventivas, investigaciones, inspecciones con o sin notificación previa y/o acciones de supervisión de oficio sobre la materia, así como para realizar los labores de inicio, tramitación e instrucción de los procedimientos administrativos seguidos ante la Comisión. A estas funciones se aplican supletoriamente lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 807, la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1033.

Artículo 63.- Autoridad a cargo
La Comisión y su Secretaría Técnica tienen facultades para desarrollar investigaciones relacionadas con los temas de su competencia e iniciar procedimientos de oficio, las mismas que son ejercidas por los funcionarios que designen para tal fin. Las atribuciones en materia de investigaciones se rigen por lo señalado en la presente ley y por lo dispuesto en los artículos 1 al 8 del Decreto Legislativo N° 807 y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 27444, o las normas que las sustituyan.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú Tel: 224 7800 / Fax: 224 0348
E-mail: consultasbarreras@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

1 de 3

INDECOPI

son todas aquellas exigencias, requisitos, limitaciones, impone una entidad y que restringen u obstaculizan el los agentes económicos en el mercado, y/o que pueden la tramitación de procedimientos administrativos sujetos a simplificación administrativa².

ventiva, le informamos que la Comisión ha organizado a capacitar, por ejemplo, a (i) candidatos a la alcaldía, icos en Lima Metropolitana; (ii) funcionarios y servidores público en general. Teniendo en cuenta ello, quedamos so lo estime conveniente, programar capacitaciones en as que consideren pertinentes.

marle que, teniendo en cuenta el principio de acción ativo N° 1256 ha previsto la elaboración y difusión de los eras burocráticas, los mismos que incluyen una relación vel de cumplimiento respecto de las normas sobre ráticas y simplificación administrativa, con la finalidad de n a los agentes económicos y administrados. Así, dichos

dades que cuentan con mayor cantidad de barreras as voluntariamente a nivel nacional. as que han implementado medidas de prevención de as burocráticas. as que han impuesto la mayor cantidad de barreras adas a través de procedimientos iniciados de parte y de

el esfuerzo de las entidades por eliminar barreras ubilidad que perjudiquen el desarrollo de las actividades no de adecuar sus normas a las disposiciones que a, constituyendo un aporte valioso que contribuye de l país. En tal sentido, lo invitamos a promover que la e los dos primeros Rankings señalados previamente, mplemento de las normas que fomentan la eliminación de

aprobada la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas

las siguientes definiciones:

rehibición y/o coacción que imponga cualquier entidad, dirigido a condicionar, restringir u económicos en el mercado y/o que puedan afectar a administrados en la tramitación s y/o principios que garantizan la simplificación administrativa. La sola calidad de pplies necesariamente su carácter legal y/o su cencia de razonabilidad.

aprobada la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas

supervisar la presente ley el Título Preliminar de la Ley N° 27444, las autoridades a cargo de hacer cumplir la dos del inicio de las acciones de oficio dentro del Indecopi privilegian las acciones de e la eliminación voluntaria de las barreras burocráticas presuntamente ilegales y/o as a investigación.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú Tel: 224 7800 / Fax: 224 0348
E-mail: consultasbarreras@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe
2 de 3

CONCLUSIONES

- 1** Las barreras burocráticas son exigencias, requisitos, prohibiciones y/o cobros para desarrollar una actividad económica o realizar un trámite ante entidades públicas.
- 2** La política pública del Indecopi en esta materia tiene un triple enfoque: a) preventivo; b) persuasivo; y, c) disuasivo.
- 3** Gracias a las estrategias persuasivas y preventivas, se ha logrado que las propias entidades públicas eliminen un número importante de barreras burocráticas.
- 4** El Indecopi se encuentra en constante monitoreo sobre los resultados de la legislación “Anti-Barreras”, para lo cual realiza observatorios anuales sobre el impacto económico de sus intervenciones.
- 5** Para implementar adecuadamente la Ley “Anti-Barreras” ha creado 2 nuevos órganos especializados: 1) la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB); y, 2) la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas (SEL).



**GRACIAS POR
SU ATENCIÓN**



Indecopi Oficial



Radio 
Indecopi

www.indecopi.gob.pe/radio

www.indecopi.gob.pe